

## ANEXO II

### CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

#### 1. ATENCIÓN EDUCATIVA Y DISPONIBILIDAD HORARIA

**1.1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.** En las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria se dedicará una especial atención a la diversidad del alumnado y a la prevención de las dificultades de aprendizaje, incluida la brecha digital, actuando en cuanto éstas se detecten.

El plan de atención a la diversidad debe reflejar las medidas organizativas y curriculares por niveles necesarias para dar respuesta a las necesidades contextuales del centro, así como la forma de actuación prioritaria destinada al alumnado que cursa el último año de la etapa de Educación Infantil, y primero y segundo de Educación Primaria, que pueda precisar de apoyos o refuerzos educativos.

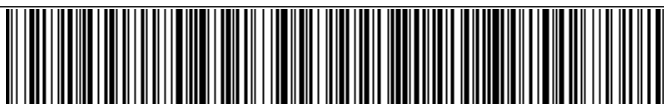
El programa Impulsa es una medida de atención a la diversidad de carácter preventivo e inclusivo para favorecer el desarrollo y adquisición, prioritariamente, de las competencias en comunicación lingüística y matemática, del alumnado del 2º ciclo de Educación Infantil y 1º y 2º curso de Educación Primaria. Los centros que forman parte de este programa, estarán a lo dispuesto en su normativa específica.

**1.2. HORAS DE APOYO.** En el proyecto de gestión se expresarán los criterios a seguir en la asignación de los recursos humanos, materiales y económicos del centro, de acuerdo con el proyecto educativo del centro y teniendo en cuenta sus normas reguladoras. Asimismo, en la elaboración de horarios, se favorecerá el aprovechamiento de las horas lectivas disponibles en el menor número posible de docentes para realizar una adecuada atención al alumnado que lo precise.

**1.3. JORNADA LABORAL.** La jornada de trabajo semanal del profesorado de los Colegios de Educación Infantil y Primaria es la establecida en los artículos 17 a 19 de la Orden de 9 de octubre de 2013.

**1.4. JORNADAS PARCIALES.** En el supuesto de nombramientos a tiempo parcial de maestras y maestros, dicha jornada de trabajo lleva implícita la obligación de cumplir con el número correspondiente de horas lectivas, horas complementarias y horas de asistencia a actividades de periodicidad no fija, siendo todas estas horas de obligada permanencia en el centro, así como con las horas de preparación de actividades que no son de obligada permanencia en el centro. Las siguientes tablas servirán, de referencia para la determinación del horario del profesorado que comparte centro:

<b>Horas lectivas del nombramiento</b>	<b>24</b>	<b>23</b>	<b>22</b>	<b>21</b>	<b>20</b>	<b>19</b>	<b>18</b>	<b>17</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>14</b>
Horas complementarias	3	2,5	2,5	2,5	2	2	2	2	1,5	1,5	1,5
Horas de permanencia obligada	27	25,5	24,5	23,5	22	21	20	19	17,5	16,5	15,5
Horas de periodicidad no fija	2	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1	1	1	1	1
Actividades en el centro	29	27	26	25	23,5	22,5	21	20	18,5	17,5	16,5
Preparación de actividades docentes y otras actividades como perfeccionamiento... y de no obligada permanencia en el centro	7	6,5	6,5	6,5	6	5,5	5	5	4,5	4,5	4
Jornada semanal	36	33,5	32,5	31,5	29,5	28	26	25	23	22	20,5



<b>Horas lectivas del nombramiento</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>5</b>
Horas complementarias	1,5	1	1	1	1	1	0,5	0,5	0,5
Horas de permanencia obligada	14,5	13	12	11	10	9	7,5	6,5	5,5
Horas de periodicidad no fija	1	1	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Actividades en el centro	15,5	14	12,5	11,5	10,5	9,5	8	7	6
Preparación de actividades docentes y otras actividades como perfeccionamiento... y de no obligada permanencia en el centro	3,5	3,5	3	3	2,5	2,5	2	1,5	1,5
Jornada semanal	19	17,5	15,5	14,5	13	12,5	10	8,5	7,5

**1.5. SESIONES LECTIVAS.** Los centros educativos podrán fijar en su proyecto de gestión la duración de las distintas sesiones lectivas para cada área curricular y curso, de conformidad con la Orden nº 331/2016 de 9 de septiembre de 2016, de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades de corrección de errores de la Orden de 10 de agosto de 2016, por la que se establece el horario de las distintas áreas correspondientes a la Educación Primaria en Canarias, según se opte por sesiones de 45 ó 60 minutos.

<b>SESIONES DE 45'</b>	<b>1º</b>	<b>2º</b>	<b>3º</b>	<b>4º</b>	<b>5º</b>	<b>6º</b>
Ciencias de la Naturaleza	3	2	3	2	2	2
Ciencias Sociales	2	3	2	3	2	2
Educación Artística	4	4	3	3	3	3
Educación Física	3	3	3	3	3	3
Lengua Castellana y Literatura	6	5	6	5	6	6
Lengua Extranjera Inglés	3	3	4	4	4	4
Matemáticas	5	6	5	6	6	6
Religión/Valores Culturales y Sociales	1	1	1	1	1	1
2º Lengua Extranjera	-	-	-	-	2	2
Ed. emocional y para la creatividad	2	2	2	2	-	-
Profundización curricular de un área	1	1	1	1	1	1
Total sesiones	30	30	30	30	30	30

<b>SESIONES DE 60'</b>	<b>1º</b>	<b>2º</b>	<b>3º</b>	<b>4º</b>	<b>5º</b>	<b>6º</b>
Ciencias de la Naturaleza	3	2	2	2	2	2
Ciencias Sociales	2	2	2	2	2	2
Educación Artística	2	3	2	3	2	2
Educación Física	2	2	2	2	2	2
Lengua Castellana y Literatura	5	4	5	4	5	5
Lengua Extranjera Inglés	3	3	3	3	3	3
Matemáticas	4	5	5	5	5	5
Religión/Valores Culturales y Sociales	1	1	1	1	1	1
2º Lengua Extranjera	-	-	-	-	2	2
Ed. emocional y para la creatividad	2	2	2	2	-	-
Profundización curricular de un área	1	1	1	1	1	1
Total sesiones	25	25	25	25	25	25

Nota: al horario semanal se añadirá una sesión diaria de 30 minutos destinada a recreo.



**1.6. SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA.** Todos los centros impartirán, al menos, el área de Segunda Lengua Extranjera –francés o alemán– en quinto y sexto curso de Educación Primaria, de acuerdo con el horario semanal mínimo indicado anteriormente. Los centros que tengan dos grupos o más en quinto curso de Educación Primaria podrán solicitar autorización para impartir ambas lenguas como Segunda Lengua Extranjera, siempre que cuenten, al menos, con un grupo completo cuyo alumnado solicite cursar alguna de ellas.

**1.7. PROFUNDIZACIÓN CURRICULAR.** Corresponde a los centros educativos decidir, para cada uno de los cursos de la etapa de Educación Primaria, el área objeto de profundización curricular de entre las siguientes: Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Religión/Valores Sociales y Cívicos.

Por lo tanto, para el curso 2020-21 los centros prorrogarán el área elegida para profundización curricular durante el curso 2019/2020. Si el centro acuerda por mayoría la modificación de la misma, el claustro propondrá una de las áreas señaladas en el párrafo anterior, quedando reflejada la decisión en la PGA del centro.

**1.8. COORDINACIÓN.** Organizativamente, los centros podrán articular la etapa de Educación Primaria, conforme a su Proyecto Educativo, en torno a ciclos en lo relativo a equipos docentes, su coordinación y las normas aplicables en la elaboración y elección de horarios del profesorado que imparte docencia en dicha etapa, tal y como se establece en la citada Orden de 9 de octubre de 2013.

- a. **Coordinación Infantil-Primaria.** Con el objetivo de dar mayor coherencia a los procesos de enseñanza y aprendizaje entre ambas etapas, y en consonancia con el artículo 8 de la Orden de 9 de octubre de 2013, la coordinación de la planificación pedagógica entre el profesorado que imparte distintas etapas educativas en un mismo centro, incluido el profesorado con atribuciones de atención al alumnado NEAE, se realizará entre el profesorado que imparte Educación Infantil y los dos primeros cursos de Educación Primaria. Esta coordinación estará liderada por la jefatura de estudios. El orientador o la orientadora del centro y el especialista en Audición y Lenguaje acudirán cuando sea preciso. Las reuniones de coordinación tendrán carácter bimensual y su principal función será la unificación de los criterios pedagógicos, metodológicos y didácticos entre ambas etapas para favorecer que el alumnado adquiera las destrezas y habilidades de lectura, escritura y pensamiento lógico-matemático. Los acuerdos adoptados en virtud de dicha coordinación serán recogidos en las actas correspondientes, llevarán el seguimiento en la CCP y se incorporarán a la PGA del centro.
- b. **Coordinación primaria-secundaria.** Los centros que impartan Educación Primaria pertenecientes a un mismo distrito educativo coordinarán su planificación pedagógica con el centro de Educación Secundaria al que estén adscritos, en especial, la relativa a sexto curso de Educación Primaria por ser el curso terminal de la etapa educativa.  
Las sesiones de coordinación entre los cursos objeto de tránsito, especialmente del alumnado de 6º de primaria debido a la situación de la pandemia, priorizarán entre sus temas la mejora del rendimiento escolar, la atención a la diversidad, el trabajo por competencias y las metodologías empleadas. Las reuniones de coordinación deberán celebrarse entre las jefaturas de estudio de los centros del distrito y, al menos, el profesorado que imparta las asignaturas de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés, las tutorías de cada grupo de sexto de Educación Primaria y de primero de ESO así como orientadores y orientadoras de los centros del distrito, siempre que sea posible. Dichas reuniones serán convocadas, trimestralmente, por la inspectora o el inspector de Educación correspondiente. Cuando la situación lo requiera dichas reuniones se podrán llevar a cabo de forma telemática.

Con el objetivo de mejorar los cauces de coordinación pedagógica entre los últimos niveles de Educación Primaria y los primeros niveles de Educación Secundaria de los centros pertenecientes a un mismo distrito se desarrolla el Programa Tránsito. Se persigue, de esta manera, la mejora permanente de las enseñanzas, la permanencia del alumnado en el sistema y la disminución del abandono escolar temprano. Los centros que forman parte de este programa se registrarán por su



normativa específica.

### 1.9. EQUIPO DIRECTIVO.

El equipo directivo podrá distribuir entre sus miembros la disponibilidad horaria de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto de gestión del centro. La dedicación horaria se ajustará a lo establecido en el siguiente cuadro no pudiendo superar, en ningún caso, el máximo establecido.

<b>DISPONIBILIDAD HORARIA SEMANAL EQUIPOS DIRECTIVOS</b>		
<b>Tipología</b>	<b>N.º de unidades</b>	<b>Horas</b>
A	36 o más	48 horas
B	de 27 a 35	40 horas
C	de 18 a 26	32 horas
D	de 9 a 17	26 horas
E	de 6 a 8	16 horas
F	menos de 6	5 horas

En los centros educativos de Infantil y Primaria con ocho unidades más aula enclave se contempla la figura de la jefatura de estudios, a efectos organizativos, en el equipo directivo y el profesorado de apoyo al alumnado que presenta NEAE. Igualmente, a los mismos efectos organizativos, en aquellos centros de Educación Infantil y Primaria que tengan diecisiete unidades y aula enclave se contempla la figura de la vicedirección, y cuando tenga cinco unidades mas aula enclave se contempla la figura de secretario/a.

Corresponde a la jefatura de estudios la coordinación de formación, representando al centro educativo en el consejo general del centro del profesorado de adscripción. En atención a lo anterior, quienes desempeñen dicho cargo deben quedar libres de carga lectiva los jueves.

**1.10. Colectivo de Escuelas Rurales (CER).** A la persona que ejerza la coordinación de un colectivo de escuelas rurales (en adelante CER) le corresponderá la disponibilidad horaria que se establece en el siguiente cuadro, incompatible con la contemplada en el punto anterior.

<b>DISPONIBILIDAD HORARIA SEMANAL COORDINACIÓN COLECTIVO ESCUELAS RURALES</b>		
<b>Tipología</b>	<b>N.º de unidades</b>	<b>Horas</b>
A	36 o más	20 horas
B	de 27 a 35	16 horas
C	de 18 a 26	13 horas
D	de 9 a 17	12 horas
E	de 6 a 8	10 horas
F	menos de 6	5 horas

Para realizar las labores de coordinación y desarrollo de proyectos que se especifican en el apartado de descuentos horarios, los centros que formen parte de un CER, además de las horas de docencia que le corresponden para la atención directa de su alumnado, dispondrán de la siguiente bolsa horaria:

- Los directores o directoras de los centros de 1, 2 ó 3 unidades tendrán un descuento máximo de 6 horas, y hasta 8 horas si tienen comedor y/o transporte.
- Cada tutor o tutora de los centros de 1, 2 ó 3 unidades tendrán un descuento máximo de 3 horas.

**1.11 Los Centros de Educación Especial (CEE).** Con independencia de los recursos humanos que corresponda para la atención directa al alumnado, según el número de grupos del centro, la Dirección General de Ordenación Innovación y Calidad Educativa, en coordinación con la Dirección General de Personal, asignará para la gestión del equipo directivo de los CEE, el número de horas que figura en la tabla siguiente, que serán cubiertas por el profesorado especialista de apoyo a las NEAE o profesorado de audición y lenguaje, según la distribución de cargos directivos de cada centro.



<b>DISPONIBILIDAD HORARIA SEMANAL EQUIPOS DIRECTIVOS</b>	
<b>Nº de grupos</b>	<b>Horas</b>
hasta 10 grupos	25 horas
11 grupos o más	35 horas

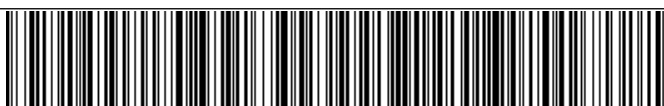
**1.12. DESCUENTOS HORARIOS.** Los centros educativos computarán en su proyecto de gestión, como sesiones lectivas o complementarias, las actividades que se detallan en el Cuadro 1, garantizando, en todo caso, la atención necesaria al alumnado y la continuidad en el proceso de aprendizaje, según lo previsto en el proyecto educativo de centro y en la PGA.



**Cuadro 1.- Actividades que se computarán dentro del horario lectivo y complementario (1 sesión lectiva)**

ACTIVIDAD/FUNCIÓN	CARACTERÍSTICAS	DEDICACIÓN HORARIA MÁXIMA SEMANAL	
		45'	60'
Dirección de centro.	Si el centro cuenta con comedor, tanto de gestión directa como contratada.	2 sesiones lectivas	
Dirección de centro cabecera del Programa Talleres educativos con comedor de verano.	Compensación por la realización de tareas para la preparación, puesta en funcionamiento y desarrollo del programa.	2 sesiones lectivas	
Secretaría o dirección de centro de menos de 6 unidades.	Descuento complementario al ya establecido para los cargos unipersonales, solo aplicable en centros que no cuentan con auxiliar administrativo.	2 sesiones lectivas	
Tutoría de 1º y 2º curso de Educación Primaria.	Horas lectivas sin docencia directa, pero de obligada permanencia en el centro, destinadas a la preparación de actividades previstas en el plan de acción tutorial y otras actividades derivadas de la propia función docente.	4 sesiones lectivas	3 sesiones lectivas
Resto de tutorías <sup>1</sup>		3 sesiones lectivas	2 sesiones lectivas
Resto del profesorado, según disponibilidad del centro.	Desempeño de actividades y tareas propias de la función docente.	Hasta 2 sesiones lectivas	
Coordinación de ciclo en Educación Infantil y Educación Primaria	Ciclos de 5 o más unidades	3 sesiones lectivas	2 sesiones lectivas
	Ciclos de menos de 5 unidades	2 sesiones lectivas	1 sesión lectiva
Responsable de comedor.	De gestión directa	7 sesiones lectivas	5 sesiones lectivas
	De gestión contratada	2 sesiones lectivas	

<sup>1</sup> Incluida la del aula enclave, si es el caso. No es acumulable al descuento horario recogido en el artículo 26 de la Orden del 13 de diciembre 2010.



Vigilancia de transporte escolar.	Por el tiempo necesario requerido para su realización.	Hasta 5 sesiones lectivas	Hasta 4 sesiones lectivas
Docente de apoyo al programa Impulsa.	Desarrollo de actividades relacionadas con el programa.	2 sesiones lectivas	
Profesorado participante y coordinador del Programa AICLE.	Selección y elaboración de recursos metodológicos para su utilización en áreas no lingüísticas impartidas en lenguas extranjeras.	1 sesión lectiva	
Coordinación en convivencia (Responsable de mediación) <sup>2</sup> .	Coordinación del servicio de mediación y de las acciones para la mejora de la convivencia escolar	1 sesión complementaria en centros de menos de 6 unidades. 2 sesiones complementarias en centros de 6 a 8 unidades. 1 sesión lectiva en centros de 9 a 17 unidades. 2 sesiones lectivas en centros de 18 a 26 unidades. 3 sesiones lectivas en centros de 27 a 35 unidades . 3 sesiones lectivas y 1 complementaria en centros de 36 o más unidades.	
Equipo de mediación.	Cada una de las personas componentes del equipo.	1 sesión complementaria	
Equipo de gestión de la convivencia (EGC) <sup>3</sup> .	Cada una de las personas componentes del equipo.	1 sesión complementaria	
Referente del protocolo de acoso.	Implementación del protocolo ante una detección de posible acoso escolar.	1 sesión complementaria	
Coordinación del proyecto de Convivencia Positiva	Plan de centros para la Convivencia Positiva	Hasta 3 sesiones complementarias.	

2 La Coordinación en Convivencia recaerá en primer lugar en la persona acreditada en mediación, en segundo lugar en la persona responsable del equipo de mediación del centro, en tercer lugar en la persona coordinadora de Convivencia Positiva.

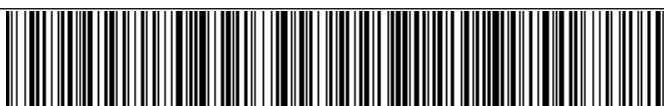
3 El EGC estará integrado por la persona que ostenta la dirección o la jefatura de estudios y los miembros de la comunidad educativa que, a propuesta de la dirección, se determinen. Se recomienda que la dirección asigne con carácter preferente, al menos, a las siguientes:

1. Persona acreditada en mediación y/o responsable del servicio de mediación.
2. Persona coordinadora del proyecto de convivencia positiva y/o persona referente de acoso escolar.
3. Profesorado con formación y perfil de convivencia.
4. Persona coordinadora del Plan de Igualdad.



Coordinación en tecnologías de información y comunicación (TIC).	en de y	Coordinación de las acciones con acreditación o responsable.	CER y centros incompletos y de línea 1: 1 sesión lectiva. Centros de línea 2: 2 sesiones lectivas. Centros línea 3: 3 sesiones lectivas.
Coordinación en prevención de riesgos laborales.	en de	Coordinación de las acciones con acreditación o responsable.	1 sesión lectiva en CER y centros de 4 o más unidades
			2 sesiones lectivas en centros de 18 o más unidades
Responsable referente para los aspectos relacionados con la COVID-19		Coordinación de los aspectos relacionados con COVID 19 <sup>4</sup>	1 sesión lectiva en CER y centros de 4 o más unidades
			2 sesiones lectivas en centros de 18 o más unidades
Coordinación de Internacionalización. * (no acumulables entre sí)		Coordinación de acción clave 1.	1 sesión lectiva y 1 sesión complementaria
		Coordinación de acción clave 1, más de 10 movilidades.	2 sesiones lectivas
		Participación de acción clave 2.	1 sesión complementaria

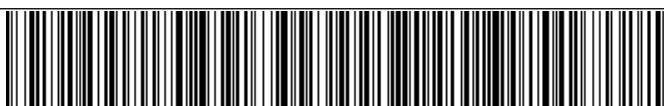
4 De acuerdo con lo indicado en el Protocolo actualizado de prevención y organización para el desarrollo de la actividad educativa presencial en centros educativos no universitarios de Canarias. Curso académico 2020-2021. Si fuese la misma persona que coordine la prevención de riesgos laborales puede acumular las horas de ambas.





	Coordinación de acción clave 2, hasta 10 movilidades.	1 sesión lectiva y 1 sesión complementaria	
	Coordinación de acción clave 2, más de 10 movilidades.	2 sesiones lectivas y 1 sesión complementaria	
	Coordinación de 3 o más proyectos y más de 10 movilidades.	3 sesiones lectivas y 3 sesión complementaria	
	Coordinación o participación en <i>eTwinning</i> .	1 sesión complementaria	
Profesorado miembro del consejo escolar del centro.	Asistencia a reuniones de este órgano; colaboración en su adecuado funcionamiento y en la realización de los acuerdos adoptados	1 sesión complementaria	
Profesorado miembro del Consejo Escolar de Canarias	Profesorado integrante de la comisión permanente	2 sesiones lectivas	
Profesorado mayor de 60 años, según disponibilidad del centro.	Horas sin docencia directa solicitadas por escrito, entre el 1 y el 5 de septiembre, a la dirección del centro. Para su autorización se tendrá en cuenta la atención al alumnado y la continuidad en su proceso de aprendizaje.  El tiempo concedido se destinará a la realización de otras tareas complementarias previstas en la PGA quedando exento este profesorado del cuidado de los recreos, si así lo solicita, o, en su caso, computándose estos periodos a efectos del descuento a que se tenga derecho.	Hasta 7 sesiones lectivas	Hasta 5 sesiones lectivas
Profesorado de 59 o 60 años, según disponibilidad del centro		Hasta 3 sesiones lectivas	

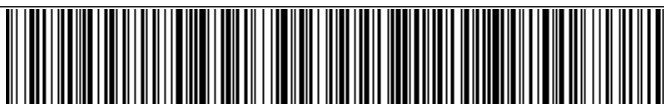
Centros de Educación Infantil y Primaria, **que no participaron en redes educativas en el curso**



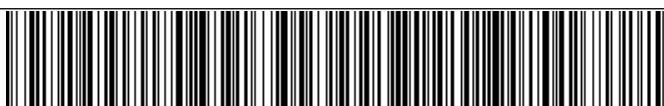
<b>2019-2020.<sup>5</sup></b>		
Red Canaria de Centros Educativos para la Innovación y Calidad del Aprendizaje Sostenible  (2 sesiones)	Para el desarrollo de acciones relacionadas con el eje temático: 1. Promoción de la Salud y la Educación Emocional.	1 sesión lectiva
	Para el desarrollo de acciones relacionadas con el eje temático: 2. Educación Ambiental y Sostenibilidad.	1 sesión lectiva
<b>Centros de Educación Infantil y Primaria, <u>que participaron en uno o dos redes educativas en el curso 2019-2020.</u></b>		
Red Canaria de Centros Educativos para la Innovación y Calidad del Aprendizaje Sostenible  ( Total 4 sesiones)	Para el desarrollo de acciones relacionadas con el eje temático: 1. Promoción de la Salud y la Educación Emocional.	1 sesión lectiva
	Para el desarrollo de acciones relacionadas con el eje temático: 2. Educación Ambiental y Sostenibilidad.	1 sesión lectiva
	Para el desarrollo de acciones relacionadas con cualquiera de los siguientes ejes temáticos: 3. Igualdad y Educación Afectivo Sexual y de Género. 4. Comunicación Lingüística, Bibliotecas y Radios escolares. 5. Patrimonio Social, Cultural e Histórico Canario. 6. Cooperación para el Desarrollo y la Solidaridad. 7. Familia y Participación Educativa.	2 sesiones lectivas
<b>Centros de Educación Infantil y Primaria <u>que participaron en tres redes educativas en el curso 2019-2020.</u></b>		

5 Aspectos a tener en cuenta por los equipos directivos sobre las redes educativas:

- Las acciones relacionadas con el eje temático: 1. Promoción de la Salud y la Educación Emocional y 2. Educación Ambiental y Sostenibilidad, **son de carácter obligatorio para todos los centros educativos.**
- Para coordinar los ejes temáticos 3 y 4, tendrán prioridad los docentes que hayan obtenido la acreditación correspondiente.
- La persona coordinadora del Proyecto de Innovación para el desarrollo del Aprendizaje Sostenible deberá tener presencia en la comisión de coordinación pedagógica.
- Se contemplarán en los horarios de las personas que coordinan los ejes temáticos, los días de las reuniones de coordinación que se celebrarán 1 o 2 veces por trimestre, presencial o virtualmente, según proceda. Las reuniones presenciales se realizarán en los Centros de Formación del Profesorado.
- Se asignará necesariamente una sesión, para la coordinación del proyecto, en la que coincida la persona coordinadora del Proyecto de Innovación para el desarrollo del Aprendizaje Sostenible con el resto de personas que coordinan los ejes temáticos.



Red Canaria de Centros Educativos para la Innovación y Calidad del Aprendizaje Sostenible  ( Total 5 sesiones)	Para el desarrollo de acciones relacionadas con el eje temático: 1. Promoción de la Salud y la Educación Emocional.	1 sesión lectiva
	Para el desarrollo de acciones relacionadas con el eje temático: 2. Educación Ambiental y Sostenibilidad.	1 sesión lectiva
	Para el desarrollo de acciones relacionadas con cualquiera de los siguientes ejes temáticos: 3. Igualdad y Educación Afectivo Sexual y de Género. 4. Comunicación Lingüística, Bibliotecas y Radios escolares. 5. Patrimonio Social, Cultural e Histórico Canario. 6. Cooperación para el Desarrollo y la Solidaridad. 7. Familia y Participación Educativa.	3 sesiones lectivas
<b>Centros de Educación Infantil y Primaria, <u>que participaron en cuatro o más redes educativas en el curso 2019-2020.</u></b>		
Red Canaria de Centros	Para el desarrollo de acciones relacionadas con el eje temático: 1. Promoción de la Salud y la Educación Emocional.	1 sesión lectiva
	Para el desarrollo de acciones relacionadas con el eje temático: 2. Educación Ambiental y Sostenibilidad.	1 sesión lectiva
	Para el desarrollo de acciones relacionadas con cualquiera de los siguientes ejes temáticos: 3. Igualdad y Educación Afectivo Sexual y de Género. 4. Comunicación Lingüística, Bibliotecas y Radios escolares. 5. Patrimonio Social, Cultural e Histórico Canario. 6. Cooperación para el Desarrollo y la Solidaridad. 7. Familia y Participación Educativa.	4 sesiones lectivas
Acciones para el fomento de la igualdad de oportunidades	Agentes Zonales de Igualdad	5 sesiones lectivas (concentradas el miércoles)



Los centros educativos podrán aplicar otros criterios organizativos distintos a los regulados en la presente Resolución cuando participen en planes, programas y proyectos aprobados por la CEUCD, según las condiciones específicas de los mismos. La supervisión de los horarios se llevará a cabo por la Inspección de Educación.

## **2.- PROFESORADO DE RELIGIÓN.**

De conformidad con la normativa vigente, el profesorado de Religión contratado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), que desempeñe su labor docente en los centros públicos de Infantil y Primaria dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, formará parte del claustro de profesores del centro o centros en los que haya obtenido destino para el curso 2020-2021, con los mismos derechos, deberes, competencias y funciones que el resto del personal docente.

El mencionado profesorado de Religión, al igual que los demás integrantes del claustro, estará permanentemente cubierto por la póliza de responsabilidad civil suscrita por el Gobierno de Canarias durante el desarrollo de todas las actividades docentes, complementarias y extraescolares incluidas en la Programación General del centro.

